

MENDOZA, 20 de agosto de 2020

VISTO:

La nota presentada por el Asesor Estudiantil de esta Facultad solicitando se deje sin efecto la resolución N° 25/20-C.D. por la que se adjudicaron los fondos del Programa Anual de Becas FAD 2020.

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido surge en razón de un error material cometido en la mencionada resolución, por cuanto debía efectuarse, por separado, dos resoluciones aclarando la unidad a la cual pertenecen la asignación de recursos financieros requeridos para abonar las becas correspondientes, ya sea por la Secretaria de Bienestar Estudiantil dependiente de Rectorado o bien por Secretaria Económico-Financiero de la Facultad de Artes y Diseño.

Que sin perjuicio de lo anterior, se detectaron datos faltantes en dicha resolución que resultan indispensables para la viabilidad y curso del trámite de pago a las becas correspondientes.

Que, por otra parte, teniendo en cuenta el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 emitido por la Presidencia de la Nación en el que se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 de marzo y que continúa vigente debido a las sucesivas prórrogas efectuadas hasta la actualidad, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos *digitales* mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que ya se encuentra en plena implementación la readecuación de las modalidades, adaptando las mismas de manera virtual.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó mediante resolución nº 323/20 la emisión de dichos documentos, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que en el artículo 5º de la citada norma se expresa que, si bien "la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-. Dejar sin efecto la resolución N° 25/20-C.D. por la que se adjudicaron los fondos del Programa Anual de Becas FAD 2020, en razón a los motivos expuestos en el 1° y 2° Considerando de la presente resolución.

Resol. Nº 36

LIC. MARRANA SANTOS DI ECCIORA GENERIAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARLES Y DISERIO - LINCUNO PHOF ARTURO EMANDO TASCHERET DECANO FACULTAD DEARTES Y DISEÑO - UNICINO



2.-

ARTÍCULO 2°.-La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 36

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - LINCUYO